



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215317951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 02 de 2021

Señor:

Jose Milciades Carvajal Hernandez
Carrera 31 15 165 Ciudad Verde

Email: aamilena_97.15@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612098663

Respetado Señor **Carvajal** reciba un Cordial Saludo

En atención a su requerimiento indicado en la referencia de Comparendo N°. **11001000000023488722 del 02/03/2020**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Redimado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Resida	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 06 JUL 2021		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 70219082		Observaciones:	
falt # 4200			

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 14316622
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 128 C N 53C - 52 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3118212857 Teléfono móvil: 3118212857
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214215317951

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad como Causal de Devolución -**DIRECCIÓN ERRADA**-, tal como se observa a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.919

472

1111 641

CHON 371503
Ferretero y lacharlo
Posta Blanca y Maiz

POSTAL EXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Orden de servicio: 13175419

Fecha Admisión: 04/02/2020 20:05:28

Fecha Aprox. Entrega: 05/02/2020

YG251954554C0

Remitente	Nombre/ Razón social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100189800023486722 Teléfono: 3849495 EXT 6319 Código Postal: 111611900 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">RE</td> <td style="width: 40%;">Rehusado</td> <td style="width: 10%;">C1</td> <td style="width: 10%;">C2</td> <td style="width: 20%;">Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No resida</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DA</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NI	No existe	N1	N2	No cancelado	NS	No resida	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	DA	Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																											
NI	No existe	N1	N2	No cancelado																												
NS	No resida	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
DA	Dirección errada																															
Destinatario	Nombre/ Razón social: JOSE MILCADES CARVAJAL HERNANDEZ S DE 682 Succesión: CALLE 128 C N 33C - 52 Tel: 3118212857/3110212857 Código Postal: 11111359 Código Operativo: 1111645 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe:																														
Valores	Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dice Contenedor: EX Observación a del cliente: COMPARENDO																														
	C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 04/02/2020 Distribuidor: CHON HERRERA 1.023.870.736 Gestión de entrega: 05 FEB 2020																															

1111587111642YG251954554C0

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 10 n.º 37 - 33
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 191213 del 09/28/2020, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece: *

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están **vencidos**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA A LOS PUNTOS 1, 2 Y 5:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los Actos Administrativos que resolvieron su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo **N°. 11001000000023488722 del 02/03/2020** NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

RESPUESTA AL PUNTO 3:

Frente a su manifestación donde desea ser **Exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 4:

Frente a su solicitud relacionada con las actuaciones de cobro de los comparendos citados, se informa que ésta se remitirá a la **Dirección de Gestión de Cobro Coactivo**, por ser el área competente para pronunciarse al respecto.

RESPUESTA AL PUNTO 6:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





En cuanto a lo manifestado por usted, relacionado con la **Nulidad** del comparendo impuesto, en efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para dirimir dicha solicitud, teniendo en cuenta que, la figura jurídica a la cual usted desea concurrir procede única y exclusivamente ante las instancias judiciales dependiendo su competencia. Por lo tanto, debe verificar la distribución de competencias establecidas en el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- para saber ante quien debe recurrir.

RESPUESTA AL PUNTO 7:

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000023488722** del **02/03/2020**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

De igual manera, frente a la solicitud de **CADUCIDAD** indicada en el cuerpo de su escrito, se informa que el Art.11 de la Ley 1843 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

En tal sentido, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **02/03/2020** y la resolución sanción se profirió el **09/28/2020**, situación contravencional definida antes de cumplir el término establecido por la norma ibidem -1 año-.

En consecuencia, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215317951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la Dirección de Gestión de Cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-07-2021 11:54 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES										
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO										
11001000000023488722										
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA								
02/03/2020 17:42:14	C.02	SOE662								
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE</th> <th>AGENTE ORIGEN</th> <th>FUENTE IMPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GLORIA STEFANY LOZADA BENITES</td> <td>187353</td> <td>DEAP</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	GLORIA STEFANY LOZADA BENITES	187353	DEAP		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN								
GLORIA STEFANY LOZADA BENITES	187353	DEAP								
TIPO DDC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES								
Cédula Ciudadanía	14318622	JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA CURSO</th> <th>TIPO DDC.</th> <th>NÚMERO DOCUMENTO</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">NO SE HA REGISTRADO CURSO</td> </tr> </tbody> </table>			FECHA CURSO	TIPO DDC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	NO SE HA REGISTRADO CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DDC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES							
NO SE HA REGISTRADO CURSO										
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF								
2020-2-3 19:18:32.0	(1) Generación archivo comparendo									
2020-2-12 12:0:8.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA									
2020-3-2 4:48:38.0	(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020									
2020-3-2 5:2:8.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023488722

Fecha de Imposición 03 de febrero de 2020

Respetado(a) señor(a) **CARVAJAL**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SOE662 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
03 de febrero de 2020 17:42:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 38B Sur - CR 68 - PUENTE ARANDA

OBSERVACIONES
/a) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ	CC 14316622	
Dirección: CALLE 128 C N 53C - 52	BOGOTÁ Bogotá D.C.	Placa SOE662

Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
-----------------------------	----------------------------------

Dirección:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215317951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 02 de 2021

Señor:

Jose Milciades Carvajal Hernandez
Carrera 31 15 165 Ciudad Verde

Email: aamilena_97.15@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120986632

Respetado Señor **Carvajal** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000023488722 del 02/03/2020**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres **(3)** días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 14316622
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 128 C N 53C - 52	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3118212857	Teléfono móvil:	3118212857
Fecha de actualización:			

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215317951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la Empresa de Correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad como Causal de Devolución -**DIRECCIÓN ERRADA**-, tal como se observa a continuación:

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. CST 508.062.917-9

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 04/02/2020 20:05:20
Orden de Servicio: 13175419 Fecha Aprox. Entrega: 05/02/2020

YG251954554C0

1111 641	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:	C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C0	Cerrado No conectado Faltado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	1111 587
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100040003466722 Teléfono: 3849499 EXT 8310 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597				
Destinatario	Nombre/Razón Social: JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ/GOE02	Firma nombre y/o sello de quien recibe:				I.H. MOVILIDAD CENTRO A
	Dirección: CALLE 126 C N53C - 52 Tel: 3118212857/3118212857 Código Postal: 11111358 Código Operativo: 1111941 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	C.C. Tel. Hora:				
Valores	Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(Dm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado:\$8 Valor Flete:\$2.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0	Dice Contenedor: EX	Fecha de entrega: 04/02/2020	Distribuidor: JHON HERRERA 1.023.870.736		05 FEB 2020
	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Destino de entrega: 1er 2do				

11115871111641YG251954554C0

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la **RESOLUCION DE AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020**.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 191213 del 09/28/2020, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están **vencidos**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA A LOS PUNTOS 1, 2 Y 5:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los Actos Administrativos que resolvieron su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000023488722 del 02/03/2020** NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

RESPUESTA AL PUNTO 3:

Frente a su manifestación donde desea ser **Exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 4:

Frente a su solicitud relacionada con las actuaciones de cobro de los comparendos citados, se informa que ésta se remitirá a la **Dirección de Gestión de Cobro Coactivo**, por ser el área competente para pronunciarse al respecto.

RESPUESTA AL PUNTO 6:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





En cuanto a lo manifestado por usted, relacionado con la **Nulidad** del comparendo impuesto, en efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para dirimir dicha solicitud, teniendo en cuenta que, la figura jurídica a la cual usted desea concurrir procede única y exclusivamente ante las instancias judiciales dependiendo su competencia. Por lo tanto, debe verificar la distribución de competencias establecidas en el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- para saber ante quien debe recurrir.

RESPUESTA AL PUNTO 7:

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000023488722 del 02/03/2020**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

De igual manera, frente a la solicitud de **CADUCIDAD** indicada en el cuerpo de su escrito, se informa que el Art.11 de la Ley 1843 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

En tal sentido, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **02/03/2020** y la resolución sanción se profirió el **09/28/2020**, situación contravencional definida antes de cumplir el término establecido por la norma ibidem -1 año-.

En consecuencia, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215317951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la Dirección de Gestión de Cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 02-07-2021 11:54 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones





FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000023488722			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
02/03/2020 17:42:14	C.02	SOE662	
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado	
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE		AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
GLORIA STEFANY LOZADA BENITES		187353	DEAP
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	14310022	JOSE MILCIADES CARVAJAL HERNANDEZ	
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF	
2020-2-3 19:18:32.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF	
2020-2-12 12:0:6.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA	PDF	
2020-3-2 4:49:38.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020	PDF	
2020-3-2 5:2:8.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215317951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023488722

Fecha de Imposición 03 de febrero de 2020

Respetado(a) señor(a) **CARVAJAL**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SOE662 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
03 de febrero de 2020 17:42:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 388 Sur - CR 6B - PUENTE ARANDA

OBSERVACIONES

/a) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
JOSÉ MILCIADES CARVAJAL HERNÁNDEZ	CC 14316622	BOGOTÁ Bogotá D.C. SOE662

Dirección: CALLE 128 C N 53C - 52

Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
----------------------	---------------------------

Dirección:



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

47
17

17

17

17

17

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E51109727-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: aamilena_97.15@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 13 de Julio de 2021 (09:27 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Julio de 2021 (09:27 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214215317951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215317951.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 13 de Julio de 2021



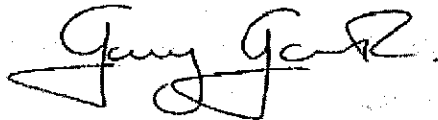
Finalmente, le informo que, una vez revisado el Sistema de Información Contravencional **SICON PLUS**, a la fecha de otorgar la presente respuesta, adeuda la suma de **\$ 1.106.700**, más los intereses que se causen

Lo anterior, con el objeto de evitar mayores costos por intereses, gastos de cobro y ejecución de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, honorarios, compensaciones, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro y avalúo de conformidad con el artículo 836 y siguientes del E.T.N. Adicionalmente, la imposibilidad de efectuar traspasos, renovar licencias de conducción, entre otras consecuencias, según lo señalado por la Resolución 0012379 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte.

El pago puede realizarlo accediendo al sitio web www.movilidadbogota.gov.co, link consulta de comparendos, seguidamente, haciendo clic en el botón consulta y finalmente, digitando su número de documento para acceder a la opción de pagos de cada una de sus obligaciones vigentes con la SDM, bien sea mediante la plataforma PSE o imprimiendo el volante de pago para cancelar en la sucursal bancaria pertinente, para lo cual, tenga en cuenta: utilizar impresora láser, que el volante es válido únicamente por el día que es impreso y que el pago se puede realizar únicamente en los bancos **Occidente** y **Caja Social**, además de los **puntos Éxito**.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



Giovanny Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 09-07-2021 03:58 PM

Proyectó: Carlos Alberto Nova Pulido - Abogado Contratista - SDM-DGC
Revisó: Yelmy Merchan - Abogada Contratista - SDM-DGC

Anexos: 3 FOLIOS

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4527

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215317951
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 2 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del provéido en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120986632**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE AGOSTO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

